MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

DICTAMEN UOC

Tomás Romero Pereira, 11 de octubre del 2021.

Sr. José Del Pilar Espinoza Ruiz Díaz
Intendente Municipal
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 08/2021 "Adquisición de Mercaderías Básicas para ayuda social" ID 389975,** el cual lo hemos iniciado de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.
Al respecto, y en virtud a las mencionadas disposiciones legales según establece el Art 63 Convenio Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios que reza cuanto sigue: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…"

Con base al fragmento de lo que dispone la ley en el artículo mencionado, exponiendo cuanto sigue en cuanto al contrato referido:
Que se había recibido la solicitud por parte de la Dirección de Administración y Finanzas encargada de la administración del contrato de Bienes UOC 04/2021 "Adquisición de Mercaderías Básicas para ayuda social ID 389975", comunicando la necesidad de realizar modificaciones al contrato suscripto para realizar el aumento al monto contratado originalmente debido a que a la fecha ya estaría por terminar la ejecución total de los bienes adjudicados y viendo el tiempo que resta para la culminación del ejercicio fiscal en curso y para contar con los recaudos documentales necesarios ante cualquier eventualidad y que previendo una reprogramación presupuestaria se hace necesaria la ampliación del contrato a fines de contar con el respectivo aval ante la firma adjudicada para que la misma pueda seguir proveyendo los bienes de mercaderías básicas para la institución municipal.

Ahora bien analizando la misma solicitud y bajo estudio con la Dirección de Administración Finanzas y en base a una ampliación presupuestaria para el rubro afectado al contrato y viendo la necesidad con que cuenta la institución de que se siga contando con los bienes consistentes en mercaderías básicas para la ejecución de programas de ayuda social; y darse la disponibilidad de aumentar el monto contratado en base a una reprogramación presupuestaria y de acuerdo a lo dispuesto por la misma Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y bajo las facultades que esta otorga a la Máxima Autoridad como a las UOC bajo el amparo del Art. 63, esta Unidad considera factible realizar la

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2015-2020

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

ampliación del monto del contrato de BIENES UOC 04/2021 suscripto con la firma DESPENSA Candy cuya descripción y cantidad están expuestas en el cuadro siguiente:

		Adjudicado según contrato					Adenda 01				
Ítem	**Descripción del bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Preci Total**
1	Azucar Blanca (Paquete de 2kg)	Unidad	Unidad	500	14.000	7.000.000	Unidad	Unidad	100	14.000	1.400.0
2	Aceite vegetal (Botella de 1	Unidad	Unidad	500	18.500	9.250.000	Unidad	Unidad	100	18.500	1.850.0
3	Harina de Trigo Tipo 000 (Paquete de 5kg)	Unidad	Unidad	500	18.000	9.000.000	Unidad	Unidad	100	18.000	1.800.0
4	Arroz Glaseado (Paquete de 1Kg)	Unidad	Unidad	500	5.000	2.500.000	Unidad	Unidad	100	5.000	500.00
5	Fideo Spagetti (Paquete de 3Kg)	Unidad	Unidad	500	16.000	8.000.000	Unidad	Unidad	100	16.000	1.600.0
6	Sal Fina (Paquete de 1Kg)	Unidad	Unidad	500	3.000	1.500.000	Unidad	Unidad	100	3.000	300.00
7	Leche Entera Liquido (Cartón de 1Lts)	Unidad	Unidad	500	5.500	2.750.000	Unidad	Unidad	100	5.500	550.00
					Total	**40.000.000**				**Total**	**8.000.00**

Es así que la UOC emite el presente Dictamen a los efectos de Justificar la ampliación del monto total adjudicado en el Contrato BIENES UOC N° 04/2021 en concordancia según lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y de acuerdo a las necesidades institucionales, dejando constancia que el monto a ser ampliado corresponde al 20% (Veinte por ciento) establecido según la Ley y cuyo monto ascenderá a la suma de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones).

Es mi Dictamen salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. Nancy Resquin Fernández
Encargada de la U.O.C.